



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 19 de marzo de 1982. — Número 34

Página 345

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

##### Servicio Hidráulico

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Fernández Rosillo y Cía., S. A., con domicilio en Héroes del Baleares, 4, Santander, contratista de las obras de Polideportivo en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 11 de marzo de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE SANTANDER

Proyecto: Clave 1-S-371.  
Mejora local. Rectificación de curvas peligrosas.  
N-623, de Burgos a Santander, p. k. 359/1.

Tramo: Prases.

Por esta Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, con fecha 16 de febrero de 1982, y en aplicación del Decreto de Desconcentración de Competencias 821/1980, de 18 de abril, ha sido

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Diputación Regional de Cantabria

Devolución de fianza solicitada por Fernández Rosillo y Cía., S. A. .... 345

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander ..... 345

Audiencia Territorial de La Coruña ..... 345

Delegación de Hacienda de Santander ..... 346

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 346

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo  
Número Dos de Santander 347

Junta Vecinal de Praves ... 348

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 348

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo,  
Camargo, Torrela v e g a,  
Astillero, Hermandad de  
Campoo de Suso, Valdeolea, Cartes y Reinosa . 350

aprobado el proyecto de referencia. Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14,1 y siguientes de la vigente Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre de 1974, como asimismo en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento para ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1.073/1977, de 8 de febrero, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados

por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles y contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta al término municipal de Corvera de Toranzo.

Dicho proyecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Delegación Provincial, calle Vargas, 53, 9.ª planta, para que pueda ser examinado durante dicho plazo de información pública por cuantos lo deseen.

Santander, 16 de febrero de 1982.—El delegado provincial (ilegible). 573

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

La Sala de Gobierno de esta Audiencia acordó proceder a la provisión del cargo de juez de Distrito, sustituto, en varios Juzgados de la provincia, con misión de servir a dos de éstos, distribuidos de la siguiente manera: Una plaza de juez, sustituto, para los Juzgados de Distrito números Uno y Dos de Pontevedra; otra para los Juzgados de Distrito números Uno y Dos de Vigo, y otra para los Juzgados de Distrito números Tres y Cuatro de Vigo.

En consecuencia, se abre al efecto el correspondiente concurso, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, las personas que, reuniendo las condiciones que el Reglamento Orgánico de 19 de junio de 1969 exige,

y que, asimismo, estén en posesión del título de licenciado en Derecho aspiren a alguno o varios de los mencionados cargos, presenten las solicitudes con los documentos que dicho Reglamento indica, al que se unirá el que acredite su condición de licenciado en Derecho, ante el Juzgado de Primera Instancia Decano de la población en que residan la plaza o plazas solicitadas.

La Coruña, 1 de marzo de 1982.  
El secretario de Gobierno, Ramón Maíz Bermejo. 556

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito «necesario sin interés» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 1.141 de entrada y 970 de registro, de fecha 14 de agosto de 1980, a nombre de Angeles Incierte Rozas y a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, como consignación rentas de la vivienda y local de negocio, expediente número 27/1979, entre Angeles Incierte Rozas con Laura Zamanillo Díez, de pesetas veintiocho mil novecientos ochenta (28.980), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 23 de febrero de 1982.—El delegado de Hacienda (ilegible). 557

#### Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo del depósito «necesario sin interés» de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 568 de entrada y 407 de registro, de fecha 25 de junio de

1968, a nombre de Angel y Marcos Alonso Ruiz y Francisco Castanedo Camus, y a disposición del señor Ministro de la Vivienda, por causa del expediente sancionador número 580/65, tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda y para recurrir contra dicha sentencia en Recurso de Reposición de pesetas sesenta mil (60.000), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 26 de febrero de 1982.—El delegado de Hacienda (ilegible). 589

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

**Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.**

AT. 95-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Cía. General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Gral. de Electricidad Montaña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «La Rachuela», con un transformador de 160 kVA., en Suances.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de enero de 1982.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 8/82.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de la Sierra, en Hinojedo, Ayuntamiento de Suances.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en el barrio de la Sierra.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Sierra de Hinojedo», con un transformador de 100 KVA., relación 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 88.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 12 de febrero de 1982.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS****MAGISTRATURA  
DE TRABAJO****NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Dos de esta capital y su provincia, en providencia de fecha, dictada en procedimiento de ejecución seguido en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 79/89 y 175/81 acumulados, a instancia de don José Antonio Sancho Polidura y otro, contra «Jovin» (José Antonio Ponce-la García), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una prensa excéntrica de 80 Tm., con motor de 7 CV., valorada en 450.000 pesetas.

Una prensa excéntrica de 30 Tm., con motor de 1 CV., valorada en 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 23 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, sito en Monte, Barrio La Torre, 67, a cargo de su propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de febrero de 1982.—El secretario (ilegible). 571

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO****NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 68/81, seguido en esta Magistratura de Trabajo, a instancias de don Andrés Martín Martín, contra la empresa «Transportes Juan Ruiz Ocaña», en reclamación de cantidad, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Reo» (camión), matrícula M-1.787-BL. valorado en 700.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 22 de abril; en segunda subasta, el día 29, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de mayo próximos, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.<sup>a</sup>: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.<sup>a</sup>: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.<sup>a</sup>: Que si fuere necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1982.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 565

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO****NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,  
Hago saber: Que en el proce-

dimiento de ejecución 28/81, seguido en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don Enrique Canales Martín y otros, contra la empresa «Angel Obregón Ríos», en reclamación de cantidad por despido, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada depositados en una nave comercial no techada propiedad del ejecutado, sita en El Rostrío-Corbán (Santander), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo marca «Sava-J-4», matrícula S-4.681-H, valorado en 320.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 28, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de mayo próximos, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deutor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 19 de febrero de 1982.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE PRAVES

### Anuncio subasta pública

La Junta Vecinal de Praves, perteneciente al Ayuntamiento de Hazas de Cesto, anuncia subasta pública de productos de arbolado, clase eucalipto, del monte denominado «Correlujo», sito en el pueblo de Praves, de una superficie de dos hectáreas, bajo un tipo de licitación mínimo de 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Junta Vecinal, bajo la Presidencia del señor presidente y la asistencia del señor secretario, el día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las siete de la tarde.

Para la celebración de indicada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª—Los pliegos de proposición deberán ser suscritos por los licitadores o personas que legalmente les representen, aportando los documentos oportunos.

2.ª—El plazo de presentación de proposiciones empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y terminará el día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, debiéndose entregar al señor presidente.

3.ª—Los gastos que se originen por la publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

4.ª—Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, y en el anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del monte de eucaliptos «Correlujo», de Praves».

5.ª—El modelo de proposición es el usual para estos casos.

En Praves a 8 de marzo de 1982. El presidente, Gregorio Gutiérrez Ibáñez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo Número Uno de esta ca-

pital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 155/82, seguidos a instancia de don Alejandro Pérez Jiménez, contra Aislamientos Térmicos («Aismon, S. L.»), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de abril, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Aislamientos Térmicos («Aismon, S. L.»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

597

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 740 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 11 de febrero de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, doña Amparo Fernández Fernández, mayor de edad, viuda,

sus labores, vecina de Torrelavega (Santander), quien actúa en su propio nombre y en el de la comunidad de bienes quedados al fallecimiento de su padre, don Paulino Fernández García, declarado pobre por sentencia de 23 de julio de 1973, representado en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torre, y de otra, como demandado-apelante, don David Ibáñez Martínez Conde, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Torrelavega (Santander), representado por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el letrado don Alfonso García Ramos, y los demandados apelados don Manuel Díaz López, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavega (Santander), y contra las personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que se crean con derecho a la herencia de don Paulino Fernández García y don Baldomero Fernández, los que no han comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 16 de junio de 1979 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Manuel Aller Casas, Benito Corvo. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 20 de febrero de 1982.—El secretario, don Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 404 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de febrero de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Mariano Lozano Díaz, mayor de edad, soltero, notario y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Marino Fernández-Fontecha y Saro, y de la otra, como demandados-apelados, don Ramón Herrera Maza, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Juan José Fernández Santos, y doña Dolores Barranquero Bello, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 11 de abril de 1981 dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera en los autos de que dimana este rollo, debe-

mos confirmar y confirmamos dicha resolución, sin hacer especial declaración de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Rafael Pérez, Juan Angel Rodríguez. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 22 de febrero de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Lucio Cianca Castro, para que el día 27 de abril y hora de las diez y veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 420-81, en calidad de lesionado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

608

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Antonio Tercero Silva, para que el día 27 de abril y hora de las doce y diez, comparezca en

la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.746-81, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 4 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

609

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.405/81, cito en legal forma a Manuel Francisco Carrión Alvarez y a Dolores Vinuela Sala, que tuvieron su último domicilio en Torres Quevedo, 17, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las diez quince de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, así como del presupuesto de daños del vehículo.

Y para que sirva de citación a los perjudicados, expido la presente, en Santander a 1 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

560

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Alfonso Agustín Rodríguez Pérez, Alemania, para que el día 22 de abril y hora de las once treinta, comparezca en la

sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.211-81, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 4 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

606

En virtud de lo acordado por el señor juez de Distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Bernard Callieu, c./ 17430 Fonnoy Chenets, Francia, para que el día 22 de abril y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 894-81, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe, tanto a las partes como a los testigos, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 4 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible).

605

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### ANUNCIO

En sesión celebrada el día 9 de marzo de 1982 se ha acordado aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por don Antonio Rubio González y otros, con la finalidad de fijar las alineaciones interiores de la manzana que configuran las calles López Seña, Prolongación del Doctor Velasco, José María Pereda y la Plaza del Cachupín, según proyecto redactado por el arquitecto don Manuel Solana Gómez.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el referido expediente, durante un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que estime convenientes.

Laredo a 11 de marzo de 1982.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Por la vecina de Muriedas doña María Luisa Pérez Calderón se interesa licencia municipal para la instalación de un bar-restaurante en la calle José Antonio, número 18, bajo, del pueblo de Muriedas, lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formular ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 13 de marzo de 1982.  
El alcalde, José María Bárcena Bolado.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva como adjudicatario del servicio de jardinería para el ejercicio 1981, don Antonio Moyano, con domicilio en Maliaño, calle Felipe Jayo, número 15, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 9 de enero de 1982.—  
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 36

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva como adjudicatario del servicio de recogida domiciliaria de basuras para el ejercicio 1981 don Antonio Moyano, con domicilio en Malliño, calle Felipe Jayo, número 15, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 9 de enero de 1982.—  
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 37

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander don José Ignacio Pérez Santiago, director de la empresa «Utilmec, S. L.», se interesa licencia municipal para la instalación de un taller de mecanizado en una nave existente en el barrio San José, del pueblo de Cacedo.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 5 de marzo de 1982.—  
El alcalde, José María Bárcena Bolado.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### EDICTO

Por parte de don Santos del Campo González se ha solicitado licencia para instalar un restau-

rante-pizzería, en la finca número 3 de la calle Juan José Ruano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible). 151

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de jardinero (C. M. P. 9 de marzo de 1982)*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 28 de septiembre de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de octubre de 1981, para proveer en propiedad una plaza de jardinero, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal Calificador. — La composición del Tribunal Calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Teira Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don Emiliano Ruiz Echevarría.

Vocales: Don Germán Vicente Sánchez, como titular, y don Francisco Estévez Cacho, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Belarmino García García, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Enrique Bolado Gutiérrez, como titular, y don Agustín Sampedro Díez, como suplente, funcionarios técnicos del Servicio.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, como titular, y como suplente, don Luis Pérez-Carral Llarena, oficial mayor.

Orden de actuación: Constituido el Tribunal, se verificará sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan practicar conjuntamente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 22 de abril de 1982 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar de la publicación.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 10 de marzo de 1982.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

### EDICTO

Por «Aliada Química, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de sulfato de aluminio líquido, en las parcelas 92 y 93 del Polígono Industrial de Guarnizo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las ob-

servaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 22 de enero de 1982.  
El alcalde (ilegible). 267

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

EDICTO

Por «Servifrió, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, para usos domésticos de 50 viviendas, en la calle Fernández Escárzaga, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Astillero a 22 de enero de 1982.  
El alcalde (ilegible). 268

**AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

EDICTO

Por doña Concepción Aguado Varcayo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de una «cantina-bar» en el pueblo de Argüeso, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hermandad de Campoo de Suso a 10 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible). 2.854

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

EDICTO

Redactado el avance de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Valdeolea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el mismo a información previa en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que, durante este período de exposición al público, puedan formularse por escrito sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones o particulares.

Valdeolea a 5 de marzo de 1982.  
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 581

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

ANUNCIO

Aprobada definitivamente, en sesión de 5 de marzo de 1982, la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa a la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Extracto de la modificación:

Artículo 4.º—La base de percepción y tarifas de gravamen quedarán determinadas del siguiente modo:

- a) Viviendas ocupadas por una persona, 5 pesetas al mes.
- b) Viviendas ocupadas por más de una persona, 30 pesetas al mes.
- c) Establecimientos comerciales e industriales, 50 pesetas al mes.

Cartes a 10 de marzo de 1982.  
El alcalde, José Luis García Rodríguez.

Aprobada definitivamente, en sesión de 5 de marzo de 1982, la modificación de la Ordenanza Fiscal, relativa a la tasa por utiliza-

ción de la Piscina Municipal, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Extracto de la modificación:

Se fija el precio de las localidades de acceso a la Piscina en las siguientes cantidades:

- a) Personas mayores de 18 años, 125 pesetas.
- b) Personas de 14 a 18 años, 100 pesetas.
- c) Niños hasta 13 años, inclusive, 50 pesetas.

Abonos familiares de temporada, 1.000 pesetas.

Cartes a 10 de marzo de 1982.  
El alcalde, José Luis García Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

EDICTO

Don León Manso Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de carnicería en calle Polvorín, número 6.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 21 de enero de 1982.  
El alcalde (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	36
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	690
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	0
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	40
Id. id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se ventilará per adelantado)	